

## CONTRATO DE PLANTACIÓN FORESTAL

### REUNIDOS

De una parte D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en representación de la empresa de trabajos selvícolas \_\_\_\_\_ con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y en adelante denominado CONTRATISTA.

De otra parte, el propietario del monte D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I: nº: \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ y en adelante denominado PROPIETARIO

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** El CONTRATISTA cuenta con adhesión en vigor al esquema regional de certificación forestal PEFC de BASALDE con el nº \_\_\_\_\_ y confirma el conocimiento en Gestión Forestal Sostenible de los trabajadores a través de la debida formación

**SEGUNDO.-** Que los montes de este contrato, se encuentran incluidos en el Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible nº \_\_\_\_\_ y adheridos a la certificación PEFC a través de la certificación regional de BASALDE.

**TERCERO.-** Que el PROPIETARIO es dueño del monte \_\_\_\_\_ sito en el T.M. de \_\_\_\_\_ cuya referencia catastral es Polígono \_\_\_\_\_, parcela(s) \_\_\_\_\_ de una superficie de \_\_\_\_\_ ha, aproximadamente y desea realizar los trabajos de plantación en el mismo por lo cual contrata al CONTRATISTA con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA -** La **preparación del terreno** se hará (*a elegir entre las opciones*):

- De forma mecánica:
  - Con maquinaria (retroexcavadora, retroaraña,...):
    - Apilado de restos de corta.
    - Astillado de restos de corta.
    - Apertura de hoyo con apero (*cazo que no sea mayor de 50 cm*).
    - Desbroce con desbrozadora (*principalmente repoblaciones en zonas donde predomina el matorral*).

Se pondrá especial cuidado en proteger el suelo del paso de la maquinaria y en ningún caso se eliminará o modificará la capa superficial del suelo.

- De forma manual:
  - Recogida de restos de corta en hileras o pilas.
  - Recogida de restos con posterior QUEMA.
- No se realizará preparación del terreno, se plantará directamente.

**SEGUNDA** - El CONTRATISTA deberá respetar las frondosas autóctonas, la anchura correspondiente en las vaguadas, las paradas biológicas (alimoche, visión,...) y cualquiera de los condicionados que se establezcan.

**TERCERA** - Se plantará la especie \_\_\_\_\_.(en caso de pino radiata, especificar si es de huerto semillero o de rodal semillero).

**CUARTA** - Se plantará en un **marco** de \_\_\_\_ X \_\_\_\_ metros (equivalentes a \_\_\_\_ pies/ ha)

**QUINTA** – Se abrirán **casillas** con unas dimensiones de \_\_\_\_ X \_\_\_\_.

(Puede ser también apertura de hoyos si se plantan frondosas en lugar de coníferas)

**SEXTA** - El CONTRATISTA deberá entregar al PROPIETARIO la **factura de la planta instalada**, así como el **certificado de procedencia (documento del proveedor)** correspondiente.

**SÉPTIMA** – En Bizkaia el PROPIETARIO deberá tener la **autorización de repoblación** en su poder antes de iniciar los trabajos de preparación del terreno, por lo cual, tendrá que solicitarla como mínimo con cuarenta días de antelación (*esta solicitud se puede realizar desde la Asociación de Forestalistas de Bizkaia*).

**OCTAVA** – El CONTRATISTA se compromete a realizar el **tratamiento contra Hylobius abietis** de las plantas de coníferas justo antes de su instalación en el terreno.

**NOVENA.**- El CONTRATISTA no debe dejar residuos no forestales derivados de los trabajos después de la finalización de los mismos.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA

**PRIMERO** - La preparación del terreno se realizará (antes de la plantación) en septiembre u octubre de 20\_\_\_\_ (*épocas orientativas*).

La apertura de casillas, en noviembre de mismo año y la plantación, en enero-febrero de 20\_\_\_\_. (en caso de eucalipto en abril, mayo, junio de 20\_\_\_\_) (*épocas orientativas*).

La plantación se efectuará antes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ (*épocas orientativas*).

**SEGUNDO** - El PROPIETARIO se compromete a facilitar el **acceso** a los montes reseñados.

**TERCERO** - Si el CONTRATISTA **incumple** las indicaciones de este contrato y/o incurre en demora respecto al plazo de ejecución de la obra por causa imputable al mismo, el PROPIETARIO podrá optar por la resolución del contrato y/o por la imposición de penalidades económicas.

**CUARTO** - Se hace constar expresamente, que el personal tanto contratado, o que trabaje bajo cualquier tipo de relación con motivo de la aludida plantación, correrá en su totalidad por cuenta y cargo del CONTRATISTA, el cual será responsable de las condiciones de trabajo, y muy especialmente del cumplimiento de las obligaciones con respecto a Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social, Hacienda o cualquier carga social derivada de la relación laboral que entre tales partes mantengan.

Como consecuencia, y antes del inicio de las obras, el PROPIETARIO exigirá un listado del personal que trabajará en la obra, la fotocopia del DNI de todos ellos y el correspondiente TC2 o partes de alta en la Seguridad Social.

Se hace constar que el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior será motivo de resolución del contrato.

**QUINTO.**- En caso de subcontratación de cualquier apartado de las operaciones estipuladas, el CONTRATISTA será el responsable de que el subcontratado cumpla todos los extremos del presente contrato.

**SEXTO** - El CONTRATISTA adjudicatario tomará las medidas necesarias para **evitar** cualquier tipo de **daños**. En caso de daños originados por el CONTRATISTA, que afecten tanto a la propiedad como a terceros, el contratista se hará responsable y reparará o indemnizará a su cargo los daños producidos.

A tal efecto, y antes del inicio de la obra, se exigirá al CONTRATISTA la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil con una garantía mínima de 300.000 €.

**SÉPTIMO** - El PROPIETARIO será el encargado de tramitar el permiso de quema (*cuando se realice la eliminación de restos por fuego*) con el guarda forestal de la zona. El CONTRATISTA se compromete a llamar los días que va a proceder a la quema al órgano gestor (94 446 52 97) para obtener la autorización correspondiente, sin la cual no se puede utilizar el fuego.

El CONTRATISTA será el único responsable de los daños que pudiesen derivar del uso del fuego.

### CONDICIONES ECONÓMICAS

**PRIMERA** - El importe total de la obra asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (IVA aparte).

**SEGUNDA** - La forma de pago se realizará de la forma siguiente:

- a) Un 40% cuando finalicen las labores de preparación del terreno.
- b) Un 40% cuando finalice la plantación de los montes descritos y se compruebe la inexistencia de daños.
- c) El 20% restante se abonará cuando finalice la reposición de marras (si se ha contratado la realización de este trabajo).

### JURISDICCIÓN COMPETENTE

Queda convenida la sumisión expresa de las partes a la competencia de los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_ con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivar del presente contrato.

En prueba de conformidad, y leído el mismo, ambas partes firman el presente contrato por duplicado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL PROPIETARIO

EL CONTRATISTA